



Asesoría Jurídica

KTR/JMM/MIAY

[Handwritten signature]

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL PARA EL ESTUDIO: FACTORES LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA PYME FORESTAL FRENTE A LAS ACCIONES DE FOMENTO Y LA POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA

SANTIAGO,

30 DIC. 2016

668

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTOS: El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo previsto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al Decreto Ley N° 294, de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".

2° Que, el Instituto Forestal tiene como misión crear y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de excelencia para el uso sostenible de los recursos y ecosistemas forestales, así como generar información relevante para el sector forestal en los ámbitos económico, social y ambiental.

3° Que, el Gobierno ha impulsado una Hoja de Ruta del sector maderero de aquí al año 2025 a través de una estrategia impulsada por el Programa Estratégico Mesoregional (PEM) de la CORFO, denominado Industria de la Madera de Alto Valor, que tiene un enfoque en la PYME maderera de la mesoregión del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Con esta iniciativa, se busca cambiar el paradigma de desarrollo que ha tenido hasta aquí el sector. Primero, aumentando la penetración de los sistemas intensivos en madera dentro del sector construcción. Segundo, aumentando el valor de las exportaciones de la PYME maderera. La apuesta del programa es que las PYMES forestales den un salto cualitativo en la calidad de los productos tanto para venta interna y exportación. Esta iniciativa se complementa con el Consejo de Política Forestal, donde se está proyectando un sector renovado para los próximos años.



4° Que, resulta relevante disponer de elementos que permitan mejorar los diagnósticos para determinar acciones que sean conducentes a lograr los objetivos de las iniciativas de fomento y por otro lado despejar percepciones, fundadas o no, respecto de la falta de competencia del sector y sus efectos sobre las Pymes del sector forestal.

5° Asimismo, se debe tener en consideración el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal para el desarrollo de la investigación para competitividad, programa establecido en la partida 13, capítulo 01 y Programa 02 de la Ley de Presupuesto del año 2016, cuya glosa establece, que con cargo a la referida asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

6° Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, con fecha 19 de diciembre de 2016, han suscrito un convenio, cuyo objetivo general es determinar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de las PYMES madereras del país, identificando opciones de soluciones en el corto y mediano plazo, con miras a aumentar la competitividad del sector.

7° Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1°-. Apruébese el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, con fecha 19 de diciembre de 2016, para el estudio: Factores Limitantes del Desarrollo de la PYME Forestal frente a las acciones de fomento y la política de libre competencia, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
EL INSTITUTO FORESTAL
PARA EL ESTUDIO:
FACTORES LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA PYME FORESTAL FRENTE A LAS ACCIONES DE
FOMENTO Y LA POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA**

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2016, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, por la otra, el "INSTITUTO FORESTAL", RUT N° 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo, don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ, ambos con domicilio en calle Avda. Sucre N°2397, comuna de Ñuñoa, en adelante indistintamente "INFOR" o la "INSTITUCIÓN RECEPTORA", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La historia moderna del sector forestal chileno se puede resumir en tres fases relevantes. La primera, que parte en la década del 60, se caracterizó por la formación del recurso forestal mediante la silvicultura. Etapa en que Nueva Zelanda era el referente nacional para el sector y donde se dictó el DL 701 de incentivos a la forestación, que permitió aumentar en un millón de hectáreas la superficie plantada en tan solo una generación.

Una segunda fase entre 1990 a 2015 donde el sector tomó un impulso insospechado y gracias a los grandes proyectos de celulosa y tableros, las exportaciones crecieron a una tasa del 8% promedio,

superando el 3,5% de Nueva Zelanda, periodo en el cual por diversos motivos el sector PYME perdió dinamismo.

Hoy enfrentamos una tercera fase de la historia forestal chilena. Un limitado acceso a la materia prima y a financiamiento, junto con la necesidad de un mayor desarrollo tecnológico y capital humano son algunos de los desafíos que enfrentan las pymes forestales, y que autoridades y empresas buscan resolver a través de diversas iniciativas.

El Gobierno ha impulsado una Hoja de Ruta del sector maderero de aquí al año 2025 a través de una estrategia impulsada por el Programa Estratégico Mesoregional (PEM) de la CORFO, denominado Industria de la Madera de Alto Valor, que tiene un enfoque en la PYME maderera de la mesoregión del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Con esta iniciativa, se busca cambiar el paradigma de desarrollo que ha tenido hasta aquí el sector. Primero, aumentando la penetración de los sistemas intensivos en madera dentro del sector construcción. Segundo, aumentando el valor de las exportaciones de la PYME maderera. La apuesta del programa es que las PYMES forestales den un salto cualitativo en la calidad de los productos tanto para venta interna y exportación. Esta iniciativa se complementa con el Consejo de Política Forestal, donde se está proyectando un sector renovado para los próximos años.

Otro tema es la percepción de las PYMES forestales de falta de competencia en el sector, explicado por fuerte concentración de la industria. La principal actividad de las pymes forestales son los aserraderos, que están sujetos a que las grandes empresas fijen los precios de la madera y deben tomar o dejar las condiciones impuestas. Las grandes empresas, por su parte, señalan que el mercado es muy competitivo y que el dueño del bosque fija el precio al que vende la troza (madera). Además de la concentración en la propiedad de los bosques, las pequeñas empresas forestales acusan falta de competencia en la venta a público final de madera, más conocido como "retail maderero". Según las PYMES forestales, las empresas grandes copan el mercado y tienen la cadena completa, desde el bosque hasta la venta a minoristas, lo que les permite vender bajo el costo para alcanzar más mercado.

Desde hace un tiempo la asociatividad es una propuesta que toma fuerza entre las pymes forestales, ayudando a resolver en conjunto los distintos desafíos que enfrenta el sector, optimizando los recursos y entregando más poder de negociación. Alternativa que debe ser analizada con mayor detención y buscar instancias que permitan su desarrollo.

Frente a estos hechos es importante disponer de los elementos que permitan mejorar los diagnósticos para determinar acciones que sean conducentes a lograr los objetivos de las iniciativas de fomento y por otro lado despejar percepciones, fundadas o no, de la falta de competencia del sector y sus efectos sobre las Pymes del sector forestal.

Por su parte, cabe tener presente que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al Decreto Ley N° 294, de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".

A su vez, el Instituto Forestal tiene como misión crear y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de excelencia para el uso sostenible de los recursos y ecosistemas forestales, así como generar información relevante para el sector forestal en los ámbitos económico, social y ambiental.

Asimismo, se debe tener en consideración el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal para el desarrollo de la investigación para competitividad, programa establecido en la partida 13, capítulo 01 y Programa 02 de la Ley de Presupuesto del año 2016, cuya glosa establece, que con cargo a la referida asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General

En el contexto de las perspectivas de la economía chilena, la particular organización industrial del sector forestal chileno, las recientes políticas de fomento del sector y de la política de libre competencia vigente en el país, el objetivo general del presente convenio es determinar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de las PYMES madereras del país, identificando opciones de soluciones en el corto y mediano plazo, con miras a aumentar la competitividad del sector.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

1. Caracterizar la situación de la PYME maderera frente a las oportunidades de desarrollo futuro para este segmento.
2. Identificar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de la PYME maderera de nuestro país. Explicitando las brechas y cuellos de botella que enfrente este segmento.
3. Caracterizar la competencia de los mercados en el cual se desenvuelve la PYME maderera teniendo en cuenta los diferentes grados de agregación de valor que esta actividad puede incorporar.
4. Identificar espacios de trabajo para abordar los factores limitantes identificados y para propiciar una mayor competencia en los mercados en los que se desenvuelve la PYME maderera, aprovechando las oportunidades explicitadas en los objetivos específicos anteriores.
5. Dentro de las propuestas realizadas se deberá sugerir los espacios de trabajo que el INFOR pueda ocupar con el fin de incrementar su impacto en el sector analizado en este estudio.

TERCERO: PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES ESPERADAS

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, el INFOR se compromete a entregar los siguientes productos:

- Un informe que caracterice la situación de la PYME maderera frente a las oportunidades de desarrollo futuro para este segmento. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.
- Un informe que identifique las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de la PYME maderera de nuestro país. Explicitando las brechas y cuellos de botella que enfrente este segmento. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.
- Un informe que caracterice la competencia de los mercados en el cual se desenvuelve la PYME maderera. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.
- Un informe que identifique los espacios de trabajo para enfrentar los factores limitantes identificados y propiciar una mayor competencia en los mercados, junto a acciones que pudiera impulsar el INFOR con el fin de incrementar su impacto en la PYME maderera. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.

CUARTO: DE LOS INFORMES

1. Informe Técnico.

INFOR se obliga a entregar a la SUBSECRETARIA los Informes individualizados en la cláusula precedente. INFOR podrá hacer entrega de cada uno de esos informes separadamente o bien consolidados a manera de un Informe Final. Este debe ser entregado hasta el 30 de abril de 2017, y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la cláusula tercera precedente. La SUBSECRETARÍA tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del informe para su revisión y aprobación. En caso de existir observaciones aplicará lo establecido en la letra b) de esta misma cláusula.

1.1. Procedimiento de revisión del informe:

Cada vez que se apruebe un informe, sea uno de los especificados en la cláusula tercera o bien el Informe Final consolidado, éste debe hacerse por escrito, mediante carta formal.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- i. **El Informe es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.
- ii. **El Informe es observado o rechazado.** En este caso INFOR tendrá 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Convenio respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el convenio, así como la falta de antecedentes que acrediten lo realizado, y que, a su juicio, impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) **INFOR entrega las correcciones y/o los antecedentes faltantes dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica,** por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe.
- b) **INFOR entrega las correcciones y/o los antecedentes faltantes dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado.** En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a INFOR para su corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Para el caso que nuevamente no se cuente con la aprobación la SUBSECRETARÍA podrá optar por el término anticipado al Convenio, ejecutar la garantía otorgada y requerir el reembolso de las sumas correspondientes a los productos no entregados.

2. Informes de Rendición de Gastos:

INFOR emitirá mensualmente a la SUBSECRETARÍA, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total, de acuerdo a los formatos establecidos por la SUBSECRETARÍA.

Adicionalmente, INFOR deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a **INFOR**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **INFOR** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de persistir la discrepancia u objeción del informe de rendición de gastos, **INFOR** deberá proceder al reintegro de los recursos, de acuerdo a la normativa vigente.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades, la **SUBSECRETARÍA** se obliga a traspasar a **INFOR**, la suma de \$ 17.685.000 (diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) en una sola cuota.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia. Los recursos que deban transferirse durante la vigencia del presente convenio, quedarán condicionados a la existencia de los recursos en el presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** para este objeto, así como, a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento, previa entrega por parte de **INFOR** de la garantía individualizada en la cláusula séptima del presente Convenio.

SEXTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **INFOR**. Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos acordados.

La distribución estimada del presupuesto de este instrumento en los ítems de financiamiento, así como los gastos que serán considerados como pertinentes, corresponderá a lo siguiente:

N°	Item	Incluye	Año 2016 (\$)
1	Personal (servicios profesionales)	Se considera profesional del área analítica.	12.000.000
2	Bienes y Servicios de Consumo	Insumos de operación	3.015.000

3	Administración	Aporte a gastos transversales	2.670.000
	Total		17.685.000

SÉPTIMO: GARANTÍA

Para garantizar el correcto uso de los fondos, **INFOR** entrega, al momento de la firma del presente convenio, una garantía, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT: 61.301.000-9, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio de transferencia.

La garantía debe estar vigente hasta los 60 días hábiles posteriores a la fecha límite para entrega del Informe Final.

Esta garantía será devuelta a **INFOR** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES

Del **INFOR**:

1. La ejecución de las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la **SUBSECRETARÍA**.
3. Remitir a la **SUBSECRETARÍA** los informes señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

De la **SUBSECRETARÍA**:

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Fiscalizar el correcto uso de los recursos transferidos
3. Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
4. Realizar la evaluación final del presente convenio.

NOVENO: DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTRAPARTE

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará su contraparte técnica, para relacionarse, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, **INFOR** designará durante los 15 días hábiles siguientes a la firma de este convenio, a su respectiva contraparte técnica, para los mismos efectos.

Entre las tareas y funciones de esta Contraparte Técnica de la Subsecretaría estarán: supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados

precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la **SUBSECRETARÍA**.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de **INFOR**, deberán comunicarse, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

DÉCIMO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer de auditorías a la transferencia efectuada a **INFOR**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que algunas de las actividades comprometidas por este instrumento, han iniciado su ejecución a partir del 01 de diciembre de 2016.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se pondrá fin al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento del **INFOR** a las obligaciones convenidas.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ** para actuar y comparecer en representación del **INSTITUTO FORESTAL**, consta en escritura pública de fecha 08 de abril de 2014, en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

ANEXO "A"

INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

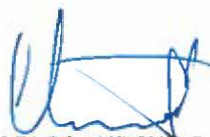
Nombre de la Institución Receptora:
 Mes de Ejecución: **Junio de 2016**
 Nro de Res/Año: **0**
 Nro Cta. Cte. **0,00**
 Banco **0,00**

Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de: Junio de 2016	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de: Junio de 2016
15	SALDO INICIAL	0	0	0
	INGRESOS	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	GASTOS	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0
35	SALDO FINAL	0	0	0
Montos en pesos				
	0		0	
	Contador General		Jefe de Contabilidad y Finanzas	
	V"B" persona que elabora informe		V"B" persona que aprueba informe	

2° El gasto que irrogue el presente convenio, deberá ser imputado al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 376, Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Foresta, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2016.

3° Envíese una copia de la presente Resolución al Instituto Forestal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

**y
EL INSTITUTO FORESTAL
PARA EL ESTUDIO:**

**FACTORES LIMITANTES DEL DESARROLLO DE LA PYME FORESTAL FRENTE A LAS ACCIONES DE
FOMENTO Y LA POLÍTICA DE LIBRE COMPETENCIA**

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2016, entre la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, por la otra, el "INSTITUTO FORESTAL", RUT N° 61.311.000-3, representado por su Director Ejecutivo, don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ, ambos con domicilio en calle Avda. Sucre N°2397, comuna de Ñuñoa, en adelante indistintamente "INFOR" o la "INSTITUCIÓN RECEPTORA", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La historia moderna del sector forestal chileno se puede resumir en tres fases relevantes. La primera, que parte en la década del 60, se caracterizó por la formación del recurso forestal mediante la silvicultura. Etapa en que Nueva Zelanda era el referente nacional para el sector y donde se dictó el DL 701 de incentivos a la forestación, que permitió aumentar en un millón de hectáreas la superficie plantada en tan solo una generación.

Una segunda fase entre 1990 a 2015 donde el sector tomó un impulso insospechado y gracias a los grandes proyectos de celulosa y tableros, las exportaciones crecieron a una tasa del 8% promedio, superando el 3,5% de Nueva Zelanda, periodo en el cual por diversos motivos el sector PYME perdió dinamismo.

Hoy enfrentamos una tercera fase de la historia forestal chilena. Un limitado acceso a la materia prima y a financiamiento, junto con la necesidad de un mayor desarrollo tecnológico y capital humano son algunos de los desafíos que enfrentan las pymes forestales, y que autoridades y empresas buscan resolver a través de diversas iniciativas.

El Gobierno ha impulsado una Hoja de Ruta del sector maderero de aquí al año 2025 a través de una estrategia impulsada por el Programa Estratégico Mesoregional (PEM) de la CORFO, denominado Industria de la Madera de Alto Valor, que tiene un enfoque en la PYME maderera de la mesoregión del Maule, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. Con esta iniciativa, se busca cambiar el paradigma de desarrollo que ha tenido hasta aquí el sector. Primero, aumentando la penetración de los sistemas intensivos en madera dentro del sector construcción. Segundo, aumentando el valor de las exportaciones de la PYME maderera. La apuesta del programa es que las PYMES forestales den un salto cualitativo en la calidad de los productos tanto para venta interna y exportación. Esta iniciativa se complementa con el Consejo de Política Forestal, donde se está proyectando un sector renovado para los próximos años.

Otro tema es la percepción de las PYMES forestales de falta de competencia en el sector, explicado por fuerte concentración de la industria. La principal actividad de las pymes forestales son los aserraderos, que están sujetos a que las grandes empresas fijen los precios de la madera y deben tomar o dejar las condiciones impuestas. Las grandes empresas, por su parte, señalan que el mercado es muy competitivo y que el dueño del bosque fija el precio al que vende la troza (madera). Además de la concentración en la propiedad de los bosques, las pequeñas empresas forestales acusan falta de competencia en la venta a público final de madera, más conocido como "retail maderero". Según las PYMES forestales, las empresas grandes copan el mercado y tienen la cadena completa, desde el bosque hasta la venta a minoristas, lo que les permite vender bajo el costo para alcanzar más mercado.



A.



Desde hace un tiempo la asociatividad es una propuesta que toma fuerza entre las pymes forestales, ayudando a resolver en conjunto los distintos desafíos que enfrenta el sector, optimizando los recursos y entregando más poder de negociación. Alternativa que debe ser analizada con mayor detención y buscar instancias que permitan su desarrollo.

Frente a estos hechos es importante disponer de los elementos que permitan mejorar los diagnósticos para determinar acciones que sean conducentes a lograr los objetivos de las iniciativas de fomento y por otro lado despejar percepciones, fundadas o no, de la falta de competencia del sector y sus efectos sobre las Pymes del sector forestal.

Por su parte, cabe tener presente que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al Decreto Ley N° 294, de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".



A su vez, el Instituto Forestal tiene como misión crear y transferir conocimientos científicos y tecnológicos de excelencia para el uso sostenible de los recursos y ecosistemas forestales, así como generar información relevante para el sector forestal en los ámbitos económico, social y ambiental.

Asimismo, se debe tener en consideración el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal para el desarrollo de la investigación para competitividad, programa establecido en la partida 13, capítulo 01 y Programa 02 de la Ley de Presupuesto del año 2016, cuya glosa establece, que con cargo a la referida asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General

En el contexto de las perspectivas de la economía chilena, la particular organización industrial del sector forestal chileno, las recientes políticas de fomento del sector y de la política de libre competencia vigente en el país, el objetivo general del presente convenio es determinar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de las PYMES madereras del país, identificando opciones de soluciones en el corto y mediano plazo, con miras a aumentar la competitividad del sector.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

1. Caracterizar la situación de la PYME maderera frente a las oportunidades de desarrollo futuro para este segmento.
2. Identificar las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de la PYME maderera de nuestro país. Explicitando las brechas y cuellos de botella que enfrente este segmento.
3. Caracterizar la competencia de los mercados en el cual se desenvuelve la PYME maderera teniendo en cuenta los diferentes grados de agregación de valor que esta actividad puede incorporar.
4. Identificar espacios de trabajo para abordar los factores limitantes identificados y para propiciar una mayor competencia en los mercados en los que se desenvuelve la PYME maderera, aprovechando las oportunidades explicitadas en los objetivos específicos anteriores.

A. -



5. Dentro de las propuestas realizadas se deberá sugerir los espacios de trabajo que el INFOR pueda ocupar con el fin de incrementar su impacto en el sector analizado en este estudio.

TERCERO: PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES ESPERADAS

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, el INFOR se compromete a entregar los siguientes productos:

- Un informe que caracterice la situación de la PYME maderera frente a las oportunidades de desarrollo futuro para este segmento. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.
- Un informe que Identifique las oportunidades y los factores limitantes para un mejor desarrollo de la PYME maderera de nuestro país. Explicitando las brechas y cuellos de botella que enfrente este segmento. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.
- Un informe que caracterice la competencia de los mercados en el cual se desenvuelve la PYME maderera. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.
- Un informe que identifique los espacios de trabajo para enfrentar los factores limitantes identificados y propiciar una mayor competencia en los mercados, junto a acciones que pudiera impulsar el INFOR con el fin de incrementar su impacto en la PYME maderera. Se entregará editado diagramado e impreso (una copia en formato digital y 2 ejemplares impresos). El plazo máximo previsto para entrega de este producto, es hasta el 30 de abril de 2017.



CUARTO: DE LOS INFORMES

1. Informe Técnico.

INFOR se obliga a entregar a la **SUBSECRETARIA** los Informes individualizados en la cláusula precedente. INFOR podrá hacer entrega de cada uno de esos informes separadamente o bien consolidados a manera de un Informe Final. Este debe ser entregado hasta el 30 de abril de 2017, y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la cláusula tercera precedente. La **SUBSECRETARÍA** tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción del informe para su revisión y aprobación. En caso de existir observaciones aplicará lo establecido en la letra b) de esta misma cláusula.

1.1. Procedimiento de revisión del informe:

Cada vez que se apruebe un informe, sea uno de los especificados en la cláusula tercera o bien el Informe Final consolidado, éste debe hacerse por escrito, mediante carta formal.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- El Informe es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.
- El Informe es observado o rechazado.** En este caso INFOR tendrá 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Convenio respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el convenio, así como la falta de

A.



antecedentes que acrediten lo realizado, y que, a su juicio, impida aprobar el informe.

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) **INFOR entrega las correcciones y/o los antecedentes faltantes dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe.**
- b) **INFOR entrega las correcciones y/o los antecedentes faltantes dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado.** En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a INFOR para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.



Para el caso que nuevamente no se cuente con la aprobación la SUBSECRETARÍA podrá optar por el término anticipado al Convenio, ejecutar la garantía otorgada y requerir el reembolso de las sumas correspondientes a los productos no entregados.

2. Informes de Rendición de Gastos:

INFOR emitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, **INFOR** deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a **INFOR**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. **INFOR** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.

En caso de persistir la discrepancia u objeción del informe de rendición de gastos, **INFOR** deberá proceder al reintegro de los recursos, de acuerdo a la normativa vigente.



QUINTO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades, la **SUBSECRETARÍA** se obliga a traspasar a **INFOR**, la suma de \$ 17.685.000 (diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos) en una sola cuota.

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia. Los recursos que deban transferirse durante la vigencia del presente convenio, quedarán condicionados a la existencia de los recursos en el presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** para este objeto, así como, a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento, previa entrega por parte de **INFOR** de la garantía individualizada en la cláusula séptima del presente Convenio.



SEXTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **INFOR**. Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos acordados.

La distribución estimada del presupuesto de este instrumento en los ítems de financiamiento, así como los gastos que serán considerados como pertinentes, corresponderá a lo siguiente:

N°	Item	Incluye	Año 2016 (\$)
1	Personal (servicios profesionales)	Se considera profesional del área analítica.	12.000.000
2	Bienes y Servicios de Consumo	Insumos de operación	3.015.000
3	Administración	Aporte a gastos transversales	2.670.000
Total			17.685.000

SÉPTIMO: GARANTÍA

Para garantizar el correcto uso de los fondos, **INFOR** entrega, al momento de la firma del presente convenio, una garantía, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT: 61.301.000-9, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio de transferencia.

La garantía debe estar vigente hasta los 60 días hábiles posteriores a la fecha límite para entrega del Informe Final.

Esta garantía será devuelta a **INFOR** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES

Del INFOR:



1. La ejecución de las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la **SUBSECRETARÍA**.
3. Remitir a la **SUBSECRETARÍA** los informes señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento.



De la SUBSECRETARÍA:

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Fiscalizar el correcto uso de los recursos transferidos
3. Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
4. Realizar la evaluación final del presente convenio.

NOVENO: DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTRAPARTE

Para el cumplimiento del presente convenio la SUBSECRETARÍA designará su contraparte técnica, para relacionarse, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, mediante una Resolución Exenta que así lo disponga, debiendo verificarse que dicha Resolución se encuentre vigente o sea totalmente tramitado el acto administrativo que la establezca, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, INFOR designará durante los 15 días hábiles siguientes a la firma de este convenio, a su respectiva contraparte técnica, para los mismos efectos.

Entre las tareas y funciones de esta Contraparte Técnica de la Subsecretaría estarán: supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la **SUBSECRETARÍA**.

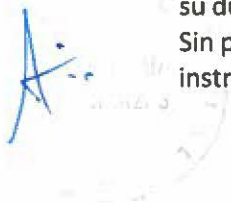
La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la SUBSECRETARÍA como de INFOR, deberán comunicarse, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

DÉCIMO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La SUBSECRETARÍA podrá disponer de auditorías a la transferencia efectuada a INFOR, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que algunas de las actividades comprometidas por este instrumento, han iniciado su ejecución a partir del 01 de diciembre de 2016.





DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se pondrá fin al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento del INFOR a las obligaciones convenidas.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ para actuar y comparecer en representación del INSTITUTO FORESTAL, consta en escritura pública de fecha 08 de abril de 2014, en la Notaría de Santiago, de don Rene Benevente Cash.

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO FORESTAL





ANEXO "A"

INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre de la Institución Receptora:
 Mes de Ejecución: **Junio de 2016**
 Nro de Res/Año: 0
 Nro Cta. Cte. 0,00
 Banco 0,00



Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de: Junio de 2016	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de: Junio de 2016
15	SALDO INICIAL	0	0	0
	INGRESOS	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	GASTOS	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0
35	SALDO FINAL	0	0	0
Montos en pesos				
0		0		
Contador General		Jefe de Contabilidad y Finanzas		
V*B* persona que elabora informe		V*B* persona que aprueba Informe		